



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 06 de julio del año 2022 Edición 478 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION



Miembro adherente activo

Venezuela
Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF)



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração

SERVICIOS PROFESIONALES: LCDA COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABOG.
MASTER EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ
 +58 4246234027- 04162618937

ASESORA EN AREA DE:

EMPRENDIMIENTO:

- CONCEPTUALIZO TU IDEA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONES LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE

- REALIZACIÓN DE TODO TIPOS DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS:
- CERTIFICACIÓN DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANCES NATURAL Y JURIDICO

CONSULTORA DIGITAL:

- ASESORIA EN IMAGEN VISUAL DE
- MARCAS, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: proyectoaudrey2020@gmail.com

MUESTRA DE MIS DISEÑOS DE POST PUBLICITARIOS A TU ORDEN!

MARKETING Y GESTION REDES SOCIALES



@audreymariah20



Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo, en Administración

Correos: admonjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial
Perito Avaluador Integral

INVELMICA

DIRECTORIO PROFESIONAL

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066

Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "ELECTRO DIGITAL ZONA LIBRE, C.A."

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍA
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

YAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 16 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 14 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-2009

ESTE FOLIO PERTENECE A:
ELECTRO DIGITAL ZONA LIBRE, C.A
Número de expediente: 343-2009

MARIANELA REYES
ABOGADO
I.P.S.A 42.843

CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO. SU DESPACHO. -

Yo, MARIANELA REYES, mayor de edad, venezolana, Abogado en Ejercicio, Titular de la Cédula de Identidad Personal N° V-9.582.100, civilmente hábil y domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizada para este acto en acta de asamblea extraordinaria de la Compañía Mercantil "ELECTRO DIGITAL ZONA LIBRE, C.A.", ubicada en la Calle Girardot con Av. Santa Irene, Edif. Cardóm, Piso PA, Ofic. 7-A3, Urb. Santa Irene, de esta Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, originalmente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón en fecha 19 de mayo del 2011, bajo el N° 65, Tomo 18-A, de los libros respectivos y última modificación de sus Estatutos realizados por ante el mismo Registro Mercantil en fecha 28 de noviembre del 2014 bajo el N° 3, Tomo 54-A, de los libros respectivos, con Exp. N° 343-2009 e inscrita por ante el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-315600170, ante Usted muy respetuosamente ocurrió y expongo: En esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha compañía, y en la cual cuya Acta se acompaña, se acordó los siguientes Puntos a Tratar: 1) **DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "ELECTRO DIGITAL ZONA LIBRE, C.A."**. 2) **NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR.** Participación esta que hago a los fines de su Inscripción, Fijación, Registro y Publicación de Conformidad con la Ley. En Punto Fijo, a la fecha de su Presentación.

MARIANELA REYES
(Fdo)
9.582.100

Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍA
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212° y 163°

YAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

Viernes 17 de Junio de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIANELA REYES IPSA N.: 42843, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 16 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 287.23 Según Planilla RM No. 34300138373. La identificación se efectuó así: MARIANELA REYES DIAZ C.I. V-952100. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

REGISTRAORA
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
ELECTRO DIGITAL ZONA LIBRE, C.A
Número de expediente: 343-2009
DIV

MARIANELA REYES
ABOGADO
I.P.S.A 42.843

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL "ELECTRO DIGITAL ZONA LIBRE, C.A."

En el día de hoy, Treinta (30) de Mayo del Año 2022, siendo las 10.00am, reunidos en la Sede Social de la Compañía "ELECTRO DIGITAL ZONA LIBRE, C.A.", ubicada en la Calle Girardot con Av. Santa Irene, Edif. Cardóm, Piso PA, Ofic. 7-A3, Urb. Santa Irene, de esta Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, originalmente inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado Falcón en fecha 19 de mayo del 2011, bajo el N° 65, Tomo 18-A, de los libros respectivos y última modificación de sus Estatutos realizados por ante el mismo Registro Mercantil en fecha 28 de noviembre del 2014 bajo el N° 3, Tomo 54-A, de los libros respectivos, con Exp. N° 343-2009 e inscrita por ante el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-315600170, representada en este acto por su Presidente y por su Vicepresidente, los ciudadanos MARIZETE BANACH y ABBASS DIAB, extranjeros de nacionalidad Brasileira y Libanesa respectivamente, mayores de edad, solteros, Titulares de las Cédulas de Identidad Personal N° E-84.553.354 y E-84.417.112 respectivamente, e inscritos en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo los N° E-84553354-0 y E-84417112-1 respectivamente, ambos domiciliados en la Av. 7, Casa N° 8-82, Sector Maraven, Punto Fijo, Parroquia Punta Cardón, Jurisdicción del Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón. Esta Asamblea se realiza sin convocatoria previa, por encontrarse presente la totalidad representativa del Capital Social en las personas del Presidente y Vicepresidente respectivamente, quienes deliberarán y tomarán las decisiones actuando como tal y en donde ambos poseen todas las más amplias y absolutas facultades de administración y disposición sobre la Compañía Mercantil "ELECTRO DIGITAL ZONA LIBRE, C.A.", con la finalidad de tomar acuerdos y resoluciones sobre los distintos Puntos a Tratar: 1) **DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.** 2) **NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR.** Acto seguido el Accionista y Vicepresidente ABBASS DIAB, puso en consideración el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día: **1) Primer Punto: Disolución Anticipada de la Compañía:** Por cuanto no se ha cumplido con el objeto de la Empresa, la cual era llevar una actividad económica comercial acorde con los gastos operativos que generaban la misma, se tomó la decisión absoluta y unánime de todos los accionistas, aunado a la paralización parcial o completa que sufrió el país como consecuencia de la pandemia sanitaria debido al COVID-19, que hizo necesario que dicha compañía mercantil sea disuelta en su totalidad anticipadamente de forma definitiva, ya que la misma contablemente ya estaba dando pérdidas, debido a tal situación se decidió unánimemente

la Disolución Anticipada de la misma, tal y como lo contempla el Artículo 340 Ordinal 2 y 6 del Código de Comercio Venezolano Vigente y dicho Punto fue aprobado por decisión unánime. De seguida se pasó a deliberar sobre el Segundo Punto: Como Segundo Punto procedimos a nombrar el **LIQUIDADOR**, y por decisión Unánime y mayoría absoluta se nombra para ejercer el cargo de **LIQUIDADOR** al Vicepresidente y Accionista **ABBASS DIAB**. Se elige por mayoría absoluta a la Abogada en ejercicio **MARIANELA REYES DIAZ**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad Personal N° V-9.582.100, para que realice los trámites pertinentes en el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, para la Fijación, Inscripción y Publicación requeridos por la Ley. Concluida la Asamblea se leyó, se dio lectura y es firmada por los Accionistas **MARIZETE BANACH** en su calidad de Accionista y Presidente y al Ciudadano **ABBASS DIAB** en calidad de Vicepresidente de la compañía en señal de conformidad. No habiendo ningún otro punto que tratar se da por terminada la presente Asamblea Extraordinaria. Por lo que los Ciudadanos **MARIZETE BANACH** y **ABBASS DIAB**, **CERTIFICAN**: Que la presente Acta Extraordinaria de Asamblea celebrada en fecha Treinta (30) de Mayo del Año 2022, es traslado fiel y exacto de su original que corre inserto en el libro de Actas de Asamblea de la Compañía.


MARIZETE BANACH
MARIZETE BANACH
PRESIDENTE

ABBASS DIAB
ABBASS DIAB
VICEPRESIDENTE

Viernes 17 de Junio de 2022.(FDOS.) **MARIANELA REYES DIAZ** C.I: V-9582100, **Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2022.2.677

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

PERTENECE A: "GRUPO PESENTI, C.A."


SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA"

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212 y 163

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 15 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN, Número 9 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-22947

ESTE FOLIO PERTENECE A:
GRUPO PESENTI, C.A
Número de expediente: 343-22947

ANGELA MANZANO
ANGELA MANZANO
V-24.525.847
IPSA 276-103

CIUDADANO
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN, CON SEDE EN PUNTO FIJO.
SU DESPACHO:

Yo, **SANDRA PAOLA PESENTI MADRIZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N°V-25.723.490 y domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer: Suficientemente facultado para ello, consigno ante este registro a su digno cargo, Acta Constitutiva _ Estatutos Sociales de la sociedad "GRUPO PESENTI, C.A. (PYMES)" Para que la misma sea correctamente inscrita en los libros de registro de comercio respectivos. Igualmente solicito que una vez insertada en el registro, me sean expedidas las respectivas copias certificadas. -

Sandra PeSENTI
SANDRA PAOLA PESENTI MADRIZ
C.I: V-25.723.490

Gobierno Bolivariano de Venezuela
 Vicepresidencia de la República
 Biblioteca de Venezuela

SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍA
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
 212 y 163*

Martes 06 de Julio del 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANGELA MANZANO IPSA N: 276103, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO 15 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados Bs. 0 Según Planilla RM No. 34300138232. La identificación se efectuó así: SANDRA PAOLA PESENTI MADRIZ C.I. V-25723490. KEIDYS ANGELI MORENO MORALES C.I. V-24596467. Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRAORA
 FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PAGINA PERTENECE A:
 GRUPO PESENTI, C.A.
 Número de expediente: 343-22947
 CONST

ANGELA MANZANO
 V-24525847
 IPSA 276-103

Nosotros, SANDRA PAOLA PESENTI MADRIZ, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad Nro. V-25.723.490, Registro de Información Fiscal Nro. V-25.723.490-4 y KEIDYS ANGELI MORENO MORALES, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.596.467 Registro de Información Fiscal N°V-24.596.467-2, domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto constituimos, una compañía de carácter anónima, la cual se registró por las cláusulas contenidas en este documento, que servirán a su vez de Estatutos Sociales de la misma.

CAPITULO I
 DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA COMPAÑIA.
 PRIMERA: La compañía se denominará "GRUPO PESENTI, C.A."
 SEGUNDA: El domicilio principal de la compañía será en la prolongación Girardot Con Calle Santa Irene, del Estado Falcón y podrá establecer sucursales o agencias en todo el país, así como en el extranjero. TERCERA: La compañía tendrá como objeto toda actividad mercantil lícita y en especial: La Elaboración, venta de comida rápida, bebidas, helados, repostería y cualquier otra actividad de lícito comercio en el país, relacionada directa o indirectamente con las anteriormente indicadas. CUARTA: La duración de la compañía será por TREINTA (30) años, pudiéndose prorrogar dicha duración mediante acuerdos que adopte la Asamblea General de Accionistas convocados para tal efecto.

CAPITULO II
 DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y DE LAS ACCIONES
 QUINTA: El Capital Social de la Compañía es de DIEZ MIL BOLIVARES EXÁCTOS (Bs. 10.000,00), representados en Cien (100) acciones nominativas, no convertibles al portador, con un valor de Cien (Bs. 100,00) cada una.
 SEXTA: El Capital Social suscrito y pagado ha sido distribuido de la siguiente manera: la socia SANDRA PAOLA PESENTI MADRIZ, suscribe y paga

CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor nominal de CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100,00) cada una, para un total de CINCO MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs. 5.000,00) que representa el 50% del capital, y la socia KEIDYS ANGELI MORENO MORALES suscribe y paga CINCUENTA (50) ACCIONES con un valor nominal de CIENTO BOLIVARES (Bs. 100,00) cada una, para un total de CINCO MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs. 5.000,00) que representa el 50% del capital. El capital se encuentra totalmente suscrito y pagado en un Cien por ciento (100%) mediante aporte efectuado por los accionistas, según se evidencia en Inventario de Aportación de Bienes, debidamente aceptado por los accionistas anexo a la presente. -SÉPTIMA: Las Acciones dan a los socios iguales derechos, cada una de ellas representa un voto en la asamblea de accionistas y su propiedad se comprueba mediante las inscripciones y declaraciones correspondientes en los libros de la sociedad. Las acciones no son divisibles, por lo tanto no se reconocerá, más de un propietario para cada una de ellas. Los Accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que cualquier de ellos pretendan vender. En la cesión y transferencia de las acciones se cumplirán los requisitos exigidos en el Código de Comercio y deberán ofrecerse en venta por escrito, primero a los demás accionistas y estos tendrán un plazo de treinta (30) días continuos, contador a partir de la fecha de su notificación por escrito para decidir su compra. Pasado este lapso, el accionista que desee vender queda en libertad para enajenarlas o venderlas a terceros. Si hubiere varios interesados, las acciones se prorratearán entre los interesados. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante el otorgamiento de CARTA PODER. OCTAVA: El capital social podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionista y en los términos que ella establezca. Cada accionista gozará de un derecho preferencial para participar en el aumento proporcionalmente al número de acciones que posea el socio para la fecha del aumento. NOVENA: Las acciones no podrán ser dadas en garantía de ninguna forma o especie, ni tampoco podrán comprometer a la Compañía a favor de terceros sin la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO III
 DE LA ADMINISTRACION Y LAS ASAMBLEAS
 DÉCIMA: La Administración de la Sociedad estará a cargo de una JUNTA DIRECTIVA conformada por UN (01) PRESIDENTE Y UN (01) VICEPRESIDENTE actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionistas o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas, durarán en sus funciones diez (10) años pudiendo ser Reelegidos si así lo dispone la Junta Directiva. PARAGRAFO UNICO: Los administradores depositaran en la caja social de la compañía dos (2) acciones, para garantizar su gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio. DÉCIMA PRIMERA: EL PRESIDENTE o el VICEPRESIDENTE, son los representantes legales de la compañía. Para todos los actos y toma de decisiones, el Presidente o el Vicepresidente, actuando conjunta o separadamente tendrán las más amplias facultades de disposición y administración de la compañía y obrarán por la compañía para contraer las obligaciones derivadas de los actos o contratos que le conciernen. En consecuencia podrán ejercer las siguientes atribuciones: A) Representar a la compañía judicial y extrajudicial, pudiendo constituir y revocar mandatarios judiciales para la adecuada representación de la compañía dentro y fuera del territorio de la República. B) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. C) Fijar gastos generales de administración. D) Realizar todas las acciones que correspondan al giro ordinario de la compañía con atribuciones para comprar, vender y en cualquier forma enajenar muebles o inmuebles, constituir hipotecas, prendas y otros gravámenes y ejercer facultades de disposición de los bienes de la compañía. E) Nombrar, controlar y remover a los empleados y determinar las atribuciones y retribuciones del personal. F) Elaborar informes y el balance que deberá presentar anualmente a la asamblea de socios. G) Hacer llegar al comisario, por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea ordinaria de socios, los balances anuales y memorias que reflejan la situación financiera de la compañía. H) Convocar a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y las reuniones de la Junta Directiva. I) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias. J) Emitir, aceptar, endosar, descontar y

protestar letras de cambio, cheques y otros efectos cambiarios. K) Ejercer las atribuciones necesarias para la buena marcha de la compañía de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos y en el Código de Comercio, y en fin realizar todas las gestiones necesarias para el mejor funcionamiento de la compañía, ya que las facultades antes mencionadas solo tienen carácter enunciativo y de ninguna manera taxativo. **LA VICEPRESIDENTE**, tendrá las mismas funciones del **PRESIDENTE**, en caso de ausencias de éste. **DÉCIMA SEGUNDA:** La compañía tendrá un Comisario, quien será designado por la Asamblea General de Accionistas, el cual durará Tres (03) años, en sus funciones y tendrá a su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la compañía y ejercerá las atribuciones y funciones que le señala el Código de Comercio y podrá ser removido, antes, durante o después del vencimiento del período o reelecto al término.

DE LAS ASAMBLEAS

DÉCIMA TERCERA: Las Asambleas son Ordinarias o Extraordinarias. Sus decisiones y acuerdos serán obligatorias para todos sus accionistas. La Asamblea General de Accionistas en sesión Ordinaria se reunirá en cualquier día de los tres (03) meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio anual, en el lugar y hora señalada en la convocatoria. Se reunirá la asamblea en sesión Extraordinaria cada vez que así lo requiera el interés de la sociedad. **DÉCIMA CUARTA:** La Asamblea General de Socios podrá considerarse válidamente constituida para deliberar cuando se encuentre presente en la sesión el 51% del Capital Social. Las decisiones tomadas se consideraran por la mayoría absoluta de las acciones representadas en dicha Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de mandatarios para lo cual bastará una simple carta dirigida a los directores de la Compañía. Las decisiones de la Asamblea de socios tomadas en la forma prevista obligan a los socios no presentes. **DÉCIMA QUINTA:** Una de las decisiones de la Asamblea entre otras, es el de aumentar o disminuir el capital social de la compañía y determinar el número de socios que pueden participar en la misma. **DÉCIMA SEXTA:** De cada una de las reuniones de la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, se levantará un acta que deberá ser inscrita en el Libro de Actas de la Compañía y suscrita por cada uno de los asistentes a tal reunión.

DÉCIMA SÉPTIMA: Son atribuciones de la Asamblea General de Accionistas designar el comisario de la compañía, así como discutir, aprobar o modificar o rechazar el balance de cuentas, el estado de ganancias y pérdidas, la memoria y cuenta que presenten el Presidente o Vicepresidente con vista al informe del comisario, respecto a sus actos de administración de la sociedad, decidir la disolución anticipada de la Compañía, prórroga de la misma o fusión con otra, cambio de objeto y reforma de su acta constitutiva, designar al Presidente o Vicepresidente y cualquier otro acto que se someta a la consideración o se le atribuya por Ley.

CAPITULO IV

BALANCE, CÁLCULO Y REPARTO DE UTILIDADES

DÉCIMA OCTAVA: El día Treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año, se cerrará, el ejercicio económico comercial de la sociedad, se practicará el inventario y se presentará el balance, el cual será sometido a consideración de la asamblea de socios. **DÉCIMA NOVENA:** De cada ejercicio económico se harán los siguientes apartados:

- A.- Un Cinco por ciento (5%) de los beneficios para la formación de un fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del Capital Social.
- B.- Apartados especiales para reserva, garantías y diversos fines especiales que fueren ordenados.-
- C.- Calculados los beneficios con deducción de gastos generales de toda clase y diversos acuerdos, el saldo favorable será distribuido en la forma que lo disponga la asamblea de socios, al decretar los respectivos dividendos.-

CAPITULO V

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

VIGÉSIMA: La disolución y liquidación de la Compañía se hará conforme a los postulados del Código de Comercio vigente y del Código Civil Venezolano y en caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea de Socios elegirá uno o varios liquidadores quienes tendrán atribuciones determinadas por las Asambleas o en su defecto por el Código de Comercio.

**CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES**

VIGÉSIMA PRIMERA: En todo lo no expresamente previsto en este documento, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio vigente y demás leyes pertinentes de la República Bolivariana de Venezuela. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** Por el periodo de DIEZ (10) Años consecutivos a partir de la fecha de Registro de la presente Sociedad, se nombra como **PRESIDENTE** La socia **SANDRA PAOLA PESENTI MADRIZ** y como **VICEPRESIDENTE** a la socia **KEIDYS ANGELI MORENO MORALES**, anteriormente identificados y como Comisario se designa a el Licenciado **DARWIM OSWALDO DIAZ LUGO** venezolano, mayor de edad, Licenciado en Administración, domiciliado en la ciudad de Punto Fijo, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-24.525.037, Lac 09-71512**, por un período de Tres (03) años. **VIGÉSIMA TERCERA:** Se autoriza a la ciudadana **SANDRA PAOLA PESENTI MADRIZ**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad Nro. **V-25.723.490** para que en nombre y representación de los propietarios de esta compañía, realice todos los trámites legales a que hubiere lugar para la constitución de la Compañía Anónima. **VIGÉSIMA CUARTA:** Y nosotros los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa proviene de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo y/o la ley orgánica de Drogas. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Sandra PeSENTI
SANDRA PAOLA PESENTI MADRIZ.
C.I. V-25.723.490

Keidys Angelis
KEIDYS ANGELI MORENO MORALES
C.I. V-24.596.467

Martes 07 de Junio de 2022.(FDOS.) SANDRA PAOLA PESENTI MADRIZ C.I. V-25723490.
KEIDYS ANGELI MORENO MORALES C.I. V-24596467, Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ
UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA
NO. : 343.2022.2.536





Juan Carlos Velazco Miranda

Lcdo. en Administración

Correos: admorjuan7866@gmail.com /

invelmica@gmail.com,

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón

Teléfono: 04146932951 / 04146947761

Gerente-Asesor Empresarial

Perito Avaluador Integral



Organización Latinoamericana de Administración

Organização Latino-Americana de Administração

El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

¡Agremiado, actualiza tus datos gremiales!

Fecha de publicación: 19 de Agosto de 2021.

En nuestra semana de aniversario, CLADEF solicita que todos los agremiados actualicen sus datos, a través del siguiente formulario:



www.cladefalcon.com.ve

Actualizar datos gremiales